

DIRECTIVO/A JEFE/A DEPARTAMENTO DE FOMENTO¹
CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN
II NIVEL JERÁRQUICO

LUGAR DE DESEMPEÑO

Región Metropolitana,
Santiago

I. PROPÓSITO Y DESAFÍOS DEL CARGO

1.1 MISIÓN Y FUNCIONES DEL CARGO

Al/A la Directivo/a Jefe/a Departamento de Fomento le corresponde la función de ejecutar el concurso público mediante el cual el Consejo Nacional de Televisión asigna los recursos para financiar total o parcialmente la producción, los costos de transmisión o la difusión de programas de alto nivel cultural, de interés nacional, regional, local o comunitario; de contenido educativo; que propendan a la difusión de los valores cívicos y democráticos, o que promuevan la diversidad en los contenidos televisivos y reflejen la conformación plural de la sociedad. Para cumplir con dicho objetivo, se encargará de llevar a cabo la correcta administración y gestión del Fondo CNTV, regulado a través de sus bases de concurso, cuyo monto se asigna anualmente a través de la Ley de Presupuesto, así como también realizar seguimiento, control de los proyectos en estado de ejecución y rendición de cuentas de los fondos otorgados.

Al asumir el cargo de Directivo/a Jefe/a Departamento de Fomento le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Realizar anualmente el diseño, bases, gestión y ejecución del concurso Fondo CNTV para la realización de proyectos audiovisuales de calidad, seleccionando a los evaluadores, tanto nacionales como internacionales, coordinando correcta, oportuna y eficientemente la ejecución de los Fondos en su conjunto.
2. Preparación y presentación de todos los antecedentes del proceso al H. Consejo CNTV para la toma de decisiones.
3. Regular la relación con canales de televisión para supervisar el cumplimiento de los planes de promoción y difusión propuestos, así como horarios de emisión.
4. Representar al CNTV frente al Consejo del Arte y la Industria Audiovisual (CAIA) y frente a otros organismos gubernamentales relacionados con las industrias creativas, tales como CORFO y ProChile.
5. Dirigir, coordinar y evaluar al personal bajo su dependencia, guiándolos hacia el logro de los objetivos estratégicos y el cumplimiento de las metas del área, generando óptimas relaciones laborales con su equipo e implementando buenas prácticas laborales que promuevan un clima laboral positivo.
6. Identificar oportunidades y necesidades de cooperación dentro de la institución o fuera de ésta, para potenciar el impacto de los programas del CNTV.

¹ Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 23-03-2021

Representantes del Consejo de Alta Dirección Pública: Sr. Jaime Bellolio (Presidente del comité ad-hoc) y Sr. Cristián Pliscoff.

1.2 ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD

N° Personas que dependen directamente del cargo	8
N° Personas que dependen indirectamente del cargo	8
Presupuesto que administra	\$4.404.487.000.-*

* El presupuesto del departamento de fomento se administra centralizadamente.

1.3 DESAFÍOS PARA EL PERIODO²

DESAFÍOS
<p>El/A la Directivo/a Jefe/a Departamento de Fomento, deberá asumir los siguientes desafíos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementar políticas que potencien el Fondo CNTV, considerando las características de los usuarios, las imperfecciones de mercado, las estrategias territoriales y el entorno, con el fin de potenciar y difundir el Programa de Apoyo a Programas Culturales. • Identificar oportunidades y herramientas, que permitan mejorar la difusión del Fondo CNTV, y sus productos relacionados. • Establecer estrategias para que el Fondo CNTV esté acorde a las necesidades y realidades de las audiencias, en tanto son los beneficiarios del Programa. • Generar un trabajo conjunto con las contrapartes institucionales para el desarrollo y aplicación de las políticas de fomento y apoyo a programas culturales. • Crear y fomentar instancias de coordinación en la búsqueda de mejores prácticas (internas y externas) en los ámbitos creativos, de mercado y de procesos vinculados a la industria audiovisual.

1.4 RENTA DEL CARGO

<p>El cargo corresponde a un grado 4° de la Escala Única de Sueldos DL 249. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a \$3.051.652.- para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, cuyo detalle es el siguiente:</p> <p>*Renta líquida promedio mensual referencial meses sin asignación de modernización (enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre) \$2.585.719.-</p> <p>**Renta líquida promedio mensual referencial meses con asignación de modernización (marzo, junio, septiembre y diciembre) \$3.983.519.-</p> <p>El componente colectivo de la asignación de modernización se percibe en su totalidad después de cumplir un año calendario completo de antigüedad en el servicio.</p>

² El cargo de Directivo/a Jefe/a Departamento de Fomento, no suscribe Convenio de Desempeño.

II. PERFIL DEL CANDIDATO

2.1 REQUISITOS LEGALES

Este componente es evaluado en la **etapa I de Admisibilidad**.

Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocidos por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años en el sector público o privado.

Fuente Legal: Artículo 2º, del DFL N° 1, de 18 de octubre de 2017, del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

2.2 DURACIÓN DEL CARGO

Es un cargo de exclusiva confianza para efectos de remoción. El nombramiento es de duración indefinida. La persona designada en el cargo permanecerá en funciones mientras cuente con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.

Fuente Legal: Artículo 41º de la Ley N° 18.838; artículos 1º y 2º, del DFL N° 1, de 18 de octubre de 2017, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; artículos 3º y tercero transitorio de la Ley N° 21.005; y artículo 148, de la Ley N° 18.834.

2.3 NOMBRAMIENTO

Los cargos de directivos del Consejo Nacional de Televisión serán seleccionados conforme con la normativa aplicable a los altos directivos públicos de segundo nivel jerárquico, contenida en el párrafo 3º del título VI de la ley N° 19.882 (artículo 3º de la Ley 21.005 que Moderniza el Consejo Nacional de Televisión, concede las asignaciones que indica y delega facultades para fijar su planta de personal).

El Comité de Selección elaborará una terna o cuaterna que será enviada a la autoridad competente para su nombramiento.

2.4 INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en los artículos 54, 55 bis y 56 del DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

A) No tener vigente o haber suscrito, por sí o por terceros contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM o más con el respectivo organismo de la Administración Pública a cuyo ingreso postule.

B) No tener algún litigio o procedimiento judicial pendiente con la Institución a que postula, a menos de que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

C) No tener la calidad de director, administrador, representante y/o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o litigios pendientes, con el organismo de la Administración al que postula.

D) No tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postula, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

E) No hallarse condenado por crimen o simple delito.

F) No tener dependencia de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas ilegales.

- No estar afecto a las Inhabilidades contempladas por el artículo 12 del Estatuto Administrativo:

A) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.

B) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Otras Responsabilidades y Obligaciones.

- El/La Director/a, deberá dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, previsto en el inciso primero del artículo 8° de la Constitución Política de la República, en el Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575 y en el Estatuto Administrativo Ley N° 18.834. (art. 2° y 41° de la Ley N° 18.838).

- Asimismo, los directivos deberán realizar las declaraciones de patrimonio e intereses, en la forma y en las oportunidades que establece la ley N° 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses. (art. 2° de la Ley N° 18.838).

2.5 EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS

Este componente es evaluado en la **etapa II de Filtro Curricular.**

Es altamente deseable poseer experiencia en administración y/o gestión de proyectos en el ámbito cultural y/o audiovisual, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

Adicionalmente, se valorará tener experiencia y/o conocimientos en materias tales como:

- Ámbitos de la televisión, cine, y/o producción de documentales o comerciales.

Es altamente deseable poseer 3 años de experiencia en cargos de dirección o jefatura (o coordinación de equipos) en instituciones públicas o privadas, en materias relacionadas.

2.6 VALORES PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

Este componente es evaluado por las empresas consultoras en la **etapa III que corresponde a la Evaluación Gerencial.**

VALORES Y PRINCIPIOS TRANSVERSALES

PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Capacidad de actuar de modo honesto, leal e intachable, respetando las políticas institucionales, resguardando y privilegiando la generación de valor público y el interés general por sobre el particular. Implica la habilidad de orientar a otros hacia el cumplimiento de estándares éticos.

VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO

Capacidad de reconocer el rol que cumple el Estado en la calidad de vida de las personas y mostrar motivación por estar al servicio de los demás, expresando ideas claras de cómo aportar al desarrollo de acciones que contribuyan al bien de la sociedad. Implica el interés y voluntad de comprometerse con la garantía de los principios generales de la función pública, los derechos y deberes ciudadanos y las políticas públicas definidas por la autoridad.

CONCIENCIA DE IMPACTO PÚBLICO

Capacidad de comprender el contexto, evaluando y asumiendo responsabilidad del impacto que pueden generar sus decisiones en otros. Implica la habilidad de orientar la labor de sus trabajadores hacia los intereses y necesidades de la ciudadanía, añadiendo valor al bienestar público y al desarrollo del país.

2.7 COMPETENCIAS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

Este componente es evaluado por las empresas consultoras en la segunda fase de la **etapa III** que corresponde a la **Evaluación por Competencias**. Su resultado determina en promedio, un 5% de postulantes que pasan a las entrevistas finales con el Consejo de Alta Dirección Pública o Comité de Selección, según sea el caso.

COMPETENCIAS

C1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para anticipar, detectar y analizar las señales del entorno e incorporarlas de manera coherente a la estrategia y gestión institucional, estableciendo su impacto a nivel local y global. Implica la habilidad para aplicar una visión de su rol y de la institución de una forma integral.

C2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para establecer metas desafiantes orientadas al logro de los objetivos institucionales, movilizandolos recursos y alineando a las personas hacia su cumplimiento, monitoreando el avance, entregando apoyo y dirección frente a obstáculos y desviaciones, e implementando acciones correctivas en función de lograr resultados de excelencia.

C3. GESTIÓN DE REDES

Capacidad para construir y mantener relaciones de colaboración con personas y organizaciones claves para favorecer el logro de los objetivos, posicionando a la institución y generando respaldo y compromiso hacia la consecución de metas tanto institucionales como interinstitucionales.

C4. LIDERAZGO Y GESTIÓN DE PERSONAS

Capacidad para motivar y orientar a las personas, reconociendo y desarrollando el talento, generando compromiso con la visión y valores institucionales. Implica la capacidad de promover un clima armónico de trabajo, velando por las buenas prácticas laborales y generando cohesión y espíritu de equipo.

C5. INNOVACIÓN Y MEJORA CONTINUA

Capacidad para generar respuestas innovadoras a los desafíos que enfrenta la institución, integrando distintas perspectivas y promoviendo en otros la iniciativa y la participación, identificando oportunidades de mejora y facilitando la incorporación de prácticas de trabajo que generen valor a la institución.

III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**3.1 DOTACIÓN**

Dotación Total (planta y contrata)	93
Presupuesto Anual	\$9.416.402.000.-

**3.2
CONTEXTO Y
DEFINICIONES
ESTRATÉGICAS
DEL SERVICIO**

El Consejo Nacional de Televisión es un órgano constitucional autónomo. Fue creado y configurado por la Constitución en sus elementos esenciales y su misión es velar por el correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

No se encuentra sometido a la supervigilancia o tutela de ningún otro órgano público, y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo que le permite una gestión financiera independiente, así como un régimen de responsabilidad propio. En su carácter de organismo autónomo, el Consejo no depende de autoridad alguna del Gobierno y se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

La ley 18.838, de 1989, modificada por la ley 19.131, de 1992 incorporada en la citada ley, señala la composición, organización y demás funciones y atribuciones del Consejo. La nueva Ley de TV Digital (ley 20.750), promulgada el 22 de mayo de 2014, y publicada en el Diario Oficial el 29 de mayo de 2014, permite la introducción de la televisión digital terrestre.

El Consejo se compone de once miembros. Uno de éstos, su Presidente/a, es de libre designación del/de la Presidente/a de la República y permanece en el cargo hasta 30 días después del cese en el cargo del/de la Primer/a Mandatario/a que lo/a nombró. Los otros diez Consejeros son designados por el/la Presidente/a de la República con acuerdo del Senado. Por mandato legal, el/la Jefe/a del Estado debe hacer la proposición cuidando que el Consejo quede integrado en forma pluralista. De la misma manera, la ley exige al /a la Presidente/a del Consejo una idoneidad que garantice el debido pluralismo en el funcionamiento del organismo.

Los/as Consejeros/as deben ser personas de relevantes méritos personales y profesionales, apreciación que corresponde tanto al/a la Presidente/a de la República como al Senado. Duran ocho años en el cargo y se renuevan por mitades cada cuatro años. El Consejo tiene un/a Vicepresidente/a y un/a Secretario/a General, que son elegidos/as o removidos/as con el voto conforme de siete Consejeros/as en ejercicio. El/La primero/a subroga al/a la Presidente/a en caso de ausencia o impedimento de éste, y el/la segundo/a es el/la ministro/a de fe de las actuaciones del Consejo.

Las principales funciones del CNTV son:

- Supervisión: Velar por el correcto funcionamiento de los servicios de televisión, para lo cual debe supervigilar y fiscalizar el contenido de las emisiones televisivas a la luz de la Ley 18.838. La supervisión de los contenidos en TV puede tener su origen en las denuncias ciudadanas y también, el CNTV puede actuar de Oficio.
- Estudios: Realizar estudios y fomentar la investigación y discusión sobre el impacto de la TV en la sociedad chilena, proporcionando información y datos a la ciudadanía en general y a quienes toman decisiones, tanto a nivel de Estado como de la industria. Entre los principales estudios que desarrolla el CNTV, cabe destacar la Encuesta Nacional de Televisión, que se publica cada 3 años, y cuya novena versión se realizó en 2017, y constituye la medición más relevante sobre este medio de comunicación en el país. Otras líneas permanentes de estudio son: niños y adolescentes, equidad de género y diversidad sexual, cobertura de catástrofes, noticiarios televisivos y pluralismo.
- Fomento: Fomentar el desarrollo de programas de calidad y de alto nivel cultural, interés nacional o regional en nuestro país. El Fondo-CNTV ya tiene 28 años de trayectoria y en su versión 2020 se entregaron \$4.585.656.000 entre 19 producciones. Este 2021 se espera repartir alrededor de \$4.372.393.000 millones entre 8 categorías. Tanto las bases como los formularios de postulación se encuentran disponibles en el sitio web.

Los principales bienes y servicios del Departamento de Fomento son:

- Concurso público, mediante el cual el Consejo Nacional de Televisión, asigna los recursos para financiar total o parcialmente la producción, los costos de transmisión o la difusión de programas de alto nivel cultural, de interés nacional, regional, local o comunitario; de contenido educativo; que propendan a la difusión de los valores cívicos y democráticos, o que promuevan la diversidad en los contenidos televisivos y reflejen la conformación plural de la sociedad.
- Concurso público para seleccionar a evaluadores de los proyectos, tanto para la evaluación técnico financiera, como para la evaluación de calidad y contenido artístico de los proyectos que postulan al Fondo CNTV.
- Seguimiento y control de todos los proyectos que se encuentran en estado de ejecución y/o pendientes de emisión.

3.3 USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS

El equipo de trabajo del Departamento de Fomento se compone del/de la directora/a jefe/a del Departamento y 8 funcionarios/as (planta, contrata y honorarios), entre los que se encuentran: Profesionales Audiovisuales, Periodistas, Administradores/as Públicos/as y Secretaria, entre otros.

Los principales clientes internos del/la Directivo/a Jefe/a Departamento de Fomento son:

- Presidente/a CNTV.
- H. Consejo.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento Estudios.

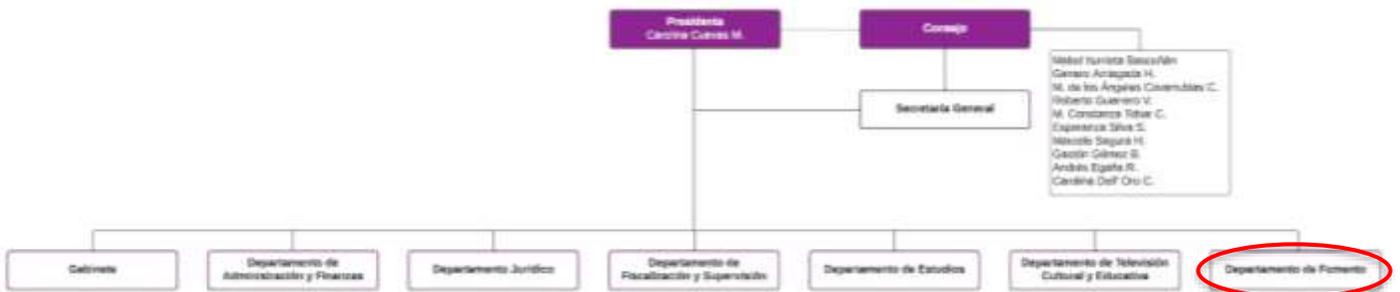
- Departamento TV Cultural y Educativa.
- Departamento Jurídico.
- Gabinete.
- Secretaría General.

Entre los principales clientes externos del Departamento de Fomento, destacan:

- Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- Consejo del Arte y la Industria Audiovisual (CAIA).
- Corfo.
- Gremios Audiovisuales.
- Prochile.
- Comisión de Cultura.
- DIPRES.
- Canales de Televisión.

3.4 ORGANIGRAMA

Organigrama del Servicio



Organigrama del Departamento de Fomento



Listado de cargos no adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública

Los cargos que deben ser objeto de concurso público, a través del Párrafo 3º, del Título VI, de la Ley N° 19.882, una vez vacantes, son las siguientes plazas directivas del Consejo Nacional de Televisión:

- Secretario/a General.
- Secretario/a Ejecutivo/a.
- Directivos/as, Cinco Cargos (Estos últimos, son innominados). De estos cinco cargos en referencia, solo ha sido asignado el cargo de Directivo/a Jefe/a Departamento de Fomento.